



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 068-2014-MDS

Socabaya, 15 de Setiembre del 2014

Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru



VISTOS:

Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 017 de fecha 12 de Setiembre del 2014, el Dictamen Legal N° 051-2014-MDS/A-GM-GAJ emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante oficio N° 34-2014-LDFS de fecha 25 de Agosto de 2014, el señor Marcelo Hermoza Valdivia en calidad de Presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Socabaya, solicita apoyo con indumentaria deportiva para realizar el Campeonato de Segunda División 2014, con la participación de 10 equipos debidamente acreditados en la Liga Distrital de Fútbol que participarán en el Campeonato de Primera División 2014.

Que, el artículo 82 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el Regional las siguientes: 18: Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; asimismo el artículo 84 establece que las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2: Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.9 promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local.

Que, el inciso 25 del Artículo 09 del mismo cuerpo legal, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública y el artículo 66 señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal; procedimiento que deberá efectuarse siguiendo las formalidades que establece el artículo 68 al disponer que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, a través del Informe N° 0378-2014/MDS-A-GM-GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se otorga la respectiva disponibilidad presupuestaria hasta por la suma de S/. 1000.00 (un mil y 00/100 nuevos soles), a favor de los peticionantes, suma de dinero que será afectado con Recursos Directamente Recaudados.

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 017 de fecha 12 de Setiembre del 2014, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el Acuerdo de Concejo Municipal N° 064-2014-MDS de fecha 01 de setiembre del 2014;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Donación de Indumentaria Deportiva hasta por la suma de 1,000.00 (un mil y 00/100 nuevos soles) que serán entregados a los diez equipos participantes en el Campeonato de Segunda División 2014, debidamente acreditados en la Liga Distrital de Fútbol y que participarán en el Campeonato de Primera División 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes, para que en ejercicio de sus funciones realicen las coordinaciones y acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



[Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



[Firma]